



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

Huancayo, cuatro de mayo
Del año dos mil veintiuno.

Resolución Administrativa Nro. 0346 – 2021- CED-CSJUU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el servidor **WALTER GERARDO LLACZA ASENCIOS**, adscrito como Especialista Judicial de Juzgado de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.

VISTO: Los documentos de la referencia, y **CONSIDERANDO:**

Primero. - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo. - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero. - Con Formulario Único de Trámites Administrativos presentado por el servidor por el que precisa que habiendo culminado su designación de juez supernumerario de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central, el día 03 de mayo de 2021, solicita se disponga a quien corresponda su reincorporación en la Corte de Junín el día 04 de mayo del 2021, por lo que se constituirá de manera inmediata a la Oficina de Personal en la fecha indicada.

- Con Resolución Administrativa Nro. 0177-2021-CED-CSJUU/PJ, se le **CONCEDE**, licencia sin goce de haber por designación de cargo de Juez Supernumerario del Juzgado de Investigación Preparatoria de la Provincia de Oxapampa de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central, al servidor a partir del día 01 de marzo del 2021 hasta que dure su designación como tal.

Cuarto.- La Resolución Administrativa Nro. 060-2014-CE-PJ, el artículo primero, letra d) señala: *“Las licencias sin goce de haberes en los casos de designación del trabajador como juez supernumerario, podrán ser otorgadas por el periodo que dure su designación como tal”.*

Quinto.- El artículo III, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, dispone que la presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general.



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

Sexto.- Con Resolución Administrativa Nro. 0177-2021-CED-CSJUU/PJ, se le concedió licencia sin goce de haber por designación de cargo de Juez Supernumerario del Juzgado de Investigación Preparatoria de la Provincia de Oxapampa de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central, al servidor a **partir del día 01 de marzo del 2021 hasta que dure su designación como tal** y habiendo culminado su designación de juez supernumerario de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central, el día 03 de mayo de 2021, conforme lo precisa el servidor, el mismo que constituye declaración asimilada, al respecto la licencia sin goce de haber que se le concedió al servidor es hasta que dure su designación como Juez Supernumerario del Juzgado de Investigación Preparatoria de la Provincia de Oxapampa de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central y habiendo culminado su designación el 03 de mayo del 2021, en mérito al principio de congruencia y a lo dispuesto por la Resolución Administrativa Nro. 0177-2021-CED-CSJUU/PJ, le corresponde al servidor, reincorporarse a su centro laboral, en tal virtud su pedido de reincorporación que efectúa ante el Colegiado, en merito a lo previsto al numeral 1.1 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, debe ESTARSE a lo resuelto por Resolución Administrativa Nro. 0177-2021-CED-CSJUU/PJ; debiendo en lo sucesivo todo pedido que efectúe hacerlo con mayor estudio de autos.

Séptimo.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor **Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga**, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo que, de conformidad a lo previsto por el artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

1. **ESTESE**, a lo resuelto por Resolución Administrativa Nro. 0177-2021-CED-CSJUU/PJ, el pedido de reincorporación que efectúa el servidor **WALTER GERARDO LLACZA ASENCIOS**, adscrito como Especialista Judicial de Juzgado de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Junín, DEBIENDO en lo sucesivo todo pedido que efectúe hacerlo con mayor estudio de autos.
2. **PONER** en conocimiento del interesado.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.